

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS



AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

VIERNES

14 de Marzo de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM. 733.

## Seccion editorial.

Nuestro particular amigo el señor Presidente de la Comision de evaluacion de esta provincia, nos ruega la insercion del artículo que seguidamente publicamos.

Al deferir á sus deseos, debemos hacer constar que, conocida nuestra opinion sobre este asunto de tan vital interés para Galicia, no podemos hacernos completamente solidarios de las ideas sustentadas en el artículo que hoy reproducimos.

### «LAS CÉDULAS DE AMILLARAMIENTOS.

A los propietarios es á quienes interesa en primer término facilitar y secundar el celo y los buenos deseos de la Administracion en las operaciones preliminares que se han emprendido para llegar á la formacion de un censo que sea lo más aproximado á la verdad y lo menos costoso y largo en su desarrollo y aplicacion.

Al Gobierno y á la direccion general de Contribuciones no puede ménos de haberle sido muy agradable el criterio emitido por toda la prensa que acepta y da su leal aplauso á tan útil como beneficioso a reforma.

Muy justa encontramos, por nuestra parte, la unanimidad de apreciacion que ha recaido acerca de este asunto, puesto que el elevado pensamiento que lo motiva encierra un gérmen fecundo de notorias ventajas para las clases que poseen bienes, ya estos se hallen representados en fincas rústicas, ya urbanas ó en riqueza pecuaria.

Vista la actividad con que se ha acometido esta obra y el buen resultado que ha ofrecido la distribucion de las cédulas, hay que admitir la fundadísima esperanza de que estos trascendentales y útiles trabajos llegarán á su fin, respondiendo la ilustracion y la buena fé de los propietarios al concepto que de ellos era lícito formar y también á su propia utilidad.

Así no sufrirán menoscabo los intereses generales del país, que son la honra de todos y que es la más generosa aspiracion de los ciudadanos dignos; verlo feliz y próspero, debido en parte á su noble y leal concurso.

Hay que no perder de vista ni un solo instante el objeto preferente que la Administracion persigue con patriótico afán: éste consiste sólo en encerrar el actual cupo dentro de su menor gravámen para los contribuyentes en el censo rectificado que se va á formar, puesto que la equidad en el repartimiento responde por necesidad ineludible á este levantado propósito, toda vez que la mala fé no ha de conseguir que sean ineficaces las medidas sabiamente adoptadas para conseguir tan precioso objeto. No sería justo que ante un beneficio colectivo que redundaba en provecho de todos los propietarios de buena fé, se escatimaran los medios de conseguirlo cuando tan fácil es á cada cual llenar sus deberes con solo hacer en las cédulas aquellas declaraciones que las mismas previenen en el encabezamiento y encasillados que la Administracion ha cuidado de colocar con toda la claridad y buen orden que se necesitan.

Hoy la nacion española posee un grado de ilustracion bastante general y sólido, y no puede acontecer lo que en otras épocas en que la ignorancia se llevaba á todas las cosas, y como de ella surgen siempre falsos conceptos y preocupaciones dañosas, se inspiraban muchos en esto acariciando mezquinos cálculos de egoismo, y creyendo que el perjuicio que con su mala fé irrogaban á la Administracion y á sus demás conciudadanos, iba á ser para los detentadores de las rentas públicas base segura de ganancias, sin contratiempos de ningún género; hoy,

repetimos, el grado de ilustracion y el concepto en que se tiene y estima el hombre de bien, hacen ineficaces y perjudiciales hasta para los mismos egoistas semejantes propósitos.

La verdad se impone, y como á nadie que ratiocine un poco se le oculta la grandísima utilidad y conveniencia que ha refluir á los contribuyentes con los beneficios que se obtengan del nuevo amillaramiento, de aquí que se esmerarán todo cuanto les sea dable para conseguir el fin de la Administracion y que ya hemos dicho y volvemos á decir ara que no se olvide, que no quiere en manera alguna aumentar el cupo, sino encerrar el actual dentro de su menor gravámen en el amillaramiento rectificado que con las actuales cédulas repartidas se va á formar.

Luego, queriendo como es justo que cada uno quiera cumplir sus deberes, no pueden existir dificultades que no se venzan fácilmente para llenar las cédulas: porque además de que todo propietario ha de tener tradicion y documentacion legal de su propiedad; además de que nadie ignora el valor en venta y la utilidad en renta de sus fincas; además de que los linderos de cada finca y su área ó extension, los títulos posesorios lo consignán en aquellas medidas usuales en cada pueblo ó localidad, y que son las mismas que se les previene que declaren sin necesidad de reducir las á las del sistema métrico decimal, hay, por fin, un medio para obviar toda duda, el cual consiste en que el vecino que la tenga, consulte sobre ella á las juntas locales si reside en un pueblo de corto vecindario, á las de distrito en donde la poblacion sea más numerosa, y por último, á la misma direccion de Contribuciones cuando sea preciso, pues que todas las autoridades, juntas y comisiones responderán con agrado á las consultas que se les hagan, y así las dudas quedarán por completo desvanecidas.

Los contribuyentes que con el mejor deseo y la más completa buena fé, pudieran cometer alguna inexactitud al llenar las cédulas, no deben alarmarse por el rigor de la Administracion civil y judicial en lo que afecta á la imposicion de las penas establecidas, pues al primer golpe de vista se comprende si ha habido mala fe para incurrir en responsabilidad. Claro está que quien declara sus fincas sin ocultar ninguna; quien con arreglo á la documentacion que posee dice los linderos y cabida de ellas; quien por el precio de las escrituras ó por el que resulta de la tradicion legal, las confiesa; quien da la exactitud en la renta que le producen, no se propone detentar al Estado ni desorientar á la Administracion en sus racionales cálculos; y este no puede ser castigado como lo serán los ocultadores de mala fé. Contra los últimos sí; todo el rigor de las penas será de aplicacion rápida é inmediata, tan pronto como de las comprobaciones y mediciones sucesivas que han de venir despues de recogidas las cédulas, resulte el delito como resultará probado.

La malicia presenta siempre rastro y caracteres que la distinguen del error involuntario; el error involuntario no será objeto de rigores por parte de la ley y de la Administracion; pero la malicia atraerá muy graves responsabilidades á los que en ella fien, y las penas serán todo lo rigurosas que deben ser.

Hechas estas naturales y lógicas observaciones, vamos á ocuparnos ligeramente de una opinion formulada por algunos que, sin dejar de reconocer la bondad que encierra el pensamiento del Gobierno que se está ejecutando, han entendido que sería preferible la adopcion de otros sistemas.

Los sistemas indicados son, á nuestro sentir solo admisibles en el terreno de las ideas, pero irrealizables en el terreno práctico que es lo que se necesita.

Quieren, á lo que parece, unos, que se forme

un catastro midiendo todos los terrenos, y otros que se haga un avance por grandes zonas de cultivo, para que estos trabajos sirvan de base segura al amillaramiento.

La formacion del catastro ocasionaria un trabajo interminable y costosísimo; llevaria muchos años; se invertirían en él sumas inmensas que habian de ser precisas para pagar el numeroso personal facultativo empleado en hacerlo, y además de que el país no está para soportar esos inmensos gastos, no daría fruto el catastro por si solo, puesto que la clasificacion de los terrenos sería luego otra empresa tan difícil, si no más, y tan larga y costosa como la primera.

El área general del territorio podría obtenerse, pero esto no bastaría para la imposicion de cuotas equitativas y razonables á los propietarios, pues en una misma zona hay terrenos que por hallarse más próximos ó distantes de las vías de comunicacion, como son las líneas férreas y carreteras, por tener más facilidad ó dificultad para el riego, por contener algunas cuencas metalúrgicas y carboníferas y por otras muchas causas que podríamos enumerar, aun siendo de igual clase y apropiados para idénticas producciones, dan diferentes ganancias á sus dueños.

Todo hay que tenerlo en cuenta, y si solo se fija que por el principio de la extension general y parcial comprobadas resultaba una masa de ocultacion conocida, esto también se obtiene mucho más rápida y sencillamente con gran ventaja por los menores sacrificios, con más perfecto conocimiento del valor de los terrenos, por el sistema adoptado por el Gobierno: tanto ofrece este de práctico, económico y eficaz, como aquel ofrecería de idealógico, dispendioso y, por último, de inaplicable para un amillaramiento útil y equitativo, pues despues de saber por aquel la ocultacion en una provincia, faltaría averiguar quienes eran los que poseían el terreno oculto, lo cual, unido á la necesidad de conocer el rendimiento de las fincas, hacia inevitable las cédulas y las mismas operaciones que hoy se están ejecutando.

El avance de grandes masas de cultivo tampoco tiene prácticamente una aceptacion satisfactoria; como el catastro, exige las cédulas y la formacion de amillaramientos, pues por los otros sistemas sería mucho menos ventajoso que por el actual. La declaracion individual de cada contribuyente es, sin duda, preferible á todo para el bien de ellos y para ventaja del país.

Ejemplo práctico de esta verdad, lo tenemos en lo que sucede con el Instituto geográfico, que despues de varios años de trabajo y del crecido presupuesto que cuenta para gastos, solo ha conseguido determinar el área de tres provincias, y aun en ellas, por la forma especial de estos trabajos, no se podría hacer aplicacion práctica para la estadística que debe servir de base acertada y equitativa á un amillaramiento.

Por esto creemos que el criterio unánime y favorable que la prensa ha emitido ya sobre la reforma, con tanta perseverancia como buen acierto, llevada á ejecucion por la direccion de Contribuciones, á cuyo frente está un funcionario tan celoso y competente como lo es el señor don Federico Hoppe, ha sido lo más saludable y mejor que podía hacerse.

El tiempo vendrá demostrar lo mismo que hemos dicho desde el principio de esta colosal empresa; los propietarios hallarán mejorada su situacion; las cargas públicas repartidas con equidad, se soportarán sin violencia, y el Tesoro obtendrá el mismo cupo, con la facilidad que surge siempre que á las operaciones de recaudacion é imposicion de cuotas preside un espíritu de rectitud tan conforme con las ciencias económicas.

Réstanos dar un amigable consejo á los vecinos de todas las localidades de España, y es que

teniendo como tienen sobrado plazo para dejar en debida forma llenas las cédulas, procuren no entorpecer la acción administrativa, retardando más allá de lo fijado la entrega de las mismas á los empleados encargados de recogerlas.

Aquí, que todo el mundo quiere que el trabajo del empleado ofrezca á la nación el menor sacrificio y los mayores resultados, hay que predicar con el ejemplo, y el ejemplo consiste en que ningún propietario cause viajes y molestias para que las cédulas sean recogidas con la prontitud que se requiere.

No creemos deber insistir más sobre este punto, pues si nuestros deseos son buenos, también debemos creer que abundarán en ellos todos los contribuyentes á quienes afecta el mejor y más barato servicio de la nación.

A cumplir todos con sus deberes, que sólo en esto estriba ya el gozar una mejora de importancia cuya magnitud no nos es dado enjarecer en lo que vale.

Entre tanto, el Gobierno y el ministerio de Hacienda tienen legítimos motivos para contemplar con satisfacción esta que pudiéramos llamar etapa fecunda de sus extraordinarios esfuerzos para levantar el crédito nacional y resanar las heridas que el abandono y las malas pasiones de otras épocas causaron al país y á los que sobrellevan el peso de las cargas públicas.

Persevere el Sr. Hoppe en su vigorosa tarea, que el fruto ha de ser tan abundante y tan copioso como con fundamento espera, y con él están confiadamente aguardándolo todos los que aman la felicidad y el engrandecimiento de España.»

Tres mil doscientos treinta y dos operarios dice en su carta el corresponsal de *El Correo Gallego*, que se han ocupado en las obras del ferro-carril comprendidas desde esta capital á Sárria en la primera quincena de Febrero; y como alegaba ese dato para probarnos el celo y actividad del Consejo de incautación, creímos que esos tres mil y pico de trabajadores estaban ocupados en las obras diariamente.

Nos hemos equivocado: ese número es el de los que durante toda la quincena del citado mes estuvieron ocupados, correspondiendo próximamente unos trescientos hombres diarios.

De manera, que ese importante dato, que en nuestra *Réplica* admitimos como bueno, vuélvese ahora contra los defendidos, pues si fuese cierto que había tal número de trabajadores ocupados en las obras, preciso era reconocer que—durante quince días—hubiera actividad.

Veamos ahora qué significa ese argumento alegado por el señor corresponsal en contra de las exactas y aún no rebatidas aseveraciones del DIARIO DE LUGO.

En treinta y cinco kilómetros que se hallan en construcción se ocuparon durante la primera quincena de Febrero trescientos hombres diariamente: suponiéndoles un jornal de una peseta veinticinco céntimos, resulta que se invirtió en esos días la cantidad de mil quinientos reales en cada uno.

No acertamos á explicarnos cómo la seriedad del corresponsal mencionado, adujo cual dato importante para probar su objeto, un detalle que deja muy mal parada la causa que él mismo defiende.

Trescientos hombres ocupados diariamente en las obras prueban—á juicio de nuestros contrincantes—que el Consejo es activo, celoso y todo lo que ellos quieran; pero lo que eso le demuestra al país es que continúa la incalificable burla comenzada en Lajosa.

Apósito de los puentes de Buratay y la Puebla que el corresponsal dice ascenderán á 200.000 reales, podemos ase-

gurarle que entre ámbos, costarán unos cinco mil duros, precisamente la mitad de la cantidad que él les señala.

«Está prevenido que en unos trozos de los que están en construcción se ocupen desde 1.º de Marzo, si el tiempo lo permite setecientos cincuenta hombres diarios:» esto nos dice el señor corresponsal. Pues bien: estamos á 14 de Marzo, el tiempo ha sido hasta hoy excelente. ¿podrá decirnos nuestro amable adversario cuántos hombres trabajan diariamente en dichos trozos desde 1.º de mes?

Ya se puede ir juzgando en vista de estos datos del apasionamiento, despecho y violencia del DIARIO DE LUGO.

Hay síntomas de que el asunto de nuestros ferro-carriles éntre en vías de arreglo. Según parece, la compañía francesa que representa Mr. Donon y que ya hizo proposiciones al Gobierno, cuenta con seguridades de hacerse cargo de estas líneas férreas, pues ha entablado negociaciones con los antiguos contratistas y con todos cuantos tienen créditos contra la Empresa concesionaria, á los cuales abonará cuando pase á ponerse al frente de las líneas la cuarta parte de sus débitos, garantizando el resto con la explotación.

Mucho nos alegraremos de que se llegue á una solución que sin perjudicar los intereses del país, favorezca el de los particulares.

*El Porvenir* continúa discurrendo y escribiendo al uso ultramontano, según dijimos en el último suelto á dicho colega dedicado.

Encarándose siempre con las personas; á no dudar, porque carece de razones, que si las tuviera habría de emplearlas en sus razonamientos, al contrario de lo que hoy hace, que todo se reduce á personalidades.

¿Qué tendrá que ver lo que se escribe en este DIARIO para que el colega no conteste siempre dirigiéndose á determinada persona?

Por de pronto, tenga entendido *El Porvenir* que la persona aludida se encuentra muy satisfecha siendo objeto de ciertas reticencias. Eso jamás redundará en perjuicio del aludido; al propio tiempo que en nada favorece á quien así procede.

Y ahora, para que nuestros lectores conozcan una vez más el estilo y sistema del colega compostelano, á diferencia de lo que él hace, copiemos sus palabras:

«Al DIARIO DE LUGO le sientan mal las lecciones, y eso que nosotros se las damos por misericordia. Tenga paciencia; ya que no humildad: esto si que viene á pluma y á pelo, caro colega. Comprendemos que no estará tranquilo entre gente de manteo, pero tiene quien le persiga lo mismo en la soledad de su redacción que en medio de los que forman la cadena de los suyos. Vea, pues, el diario como se despachan estos neos, ultramontanos, doctores in utroque, etcétera, etc. ¿Y cómo? á lo liberal, á lo bachiller, á lo oficinista. Indague ahora la Universidad donde estudiamos: para el caso presente en su escuela, discurrendo ad hominem. Y, cuando guste, puede volver por otra.»

Como el colega no ha dado á conocer á sus lectores lo que le decíamos en el número anterior, puede muy bien alabarse de darnos lecciones, pues así lo creerán los que lo lean y no sepan lo que nosotros dijimos.

A falta de razones, cita el colega lo

que nada tiene que ver en el asunto, y termina muy satisfecho diciendo que cuando gustemos podemos volver por otra.

¡Pues no hemos de volver, si nos despepitamos por las lucubraciones del piadoso colega!

Nosotros no nos encontraremos muy bien entre gente de manteo, porque conocemos sus mañas; pero con esa gente no le vá mal al colega,.... y vamos viviendo, que poco trabajo cuesta dar gusto al amo.

## Sección oficial.

(Continuación.)

Para la suspensión de estos funcionarios admite la ley cualquiera causa grave. Para la de los Ayuntamientos y Concejales señala taxativamente en el último artículo la extralimitación grave con carácter político, acompañada de alguna de las circunstancias que allí se especifican, y la desobediencia también grave insistiendo en ella después de haber sido (los Concejales) apercibidos y multados.

El respeto que la ley merece, y el sentido uniforme en que se ha aplicado en multitud de casos análogos desde que se puso en vigor la orgánica municipal de 1870 hasta fines de 1877, ha hecho que el Consejo sustente la opinión de que los Ayuntamientos no pueden ser suspendidos sino por alguna de las dos causas enunciadas.

Ni las reglas de la sana crítica consienten dar á las leyes otra interpretación que la que se desprende de su letra y recto espíritu, ni cabe jurisprudencia contra ley clara y terminante.

El Gobernador de Lugo, con un celo digno de elogio que la Sección se complace en reconocer, tan pronto como tuvo conocimiento de las graves faltas y omisiones cometidas por el Ayuntamiento de Monforte, agotó cuantos recursos ponen las leyes á su alcance para reprimir los desmanes de la generalidad de los Concejales, adoptando acertadas medidas de ilustración, de previsión y coerción.

Las 670 hojas útiles de que se compone el expediente son una muestra palmaria de los esfuerzos de dicha Autoridad para normalizar una Corporación tan tenazmente apasionada y dividida.

Según expresa el Gobernador, el estado anárquico de aquella Municipalidad no revela síntoma alguno político. La tendencia visible de las dos fracciones contrarias es sobreponerse una á la otra, procurando anularse recíprocamente por medio del desprestigio.

Para conseguir este fin, la que se consideraba menos potente, ó dejaba de tomar parte en las deliberaciones y acuerdos de la Corporación, ó si concurría á las sesiones era para hostilizar con protestas y reclamaciones á la fracción dominante. Los abusos de autoridad de los unos y las provocaciones y demasías de los otros han dado lugar á excisiones y conflictos de todo género, llegando al extremo, en plena sesión, de romper el Alcalde violentamente el minutorio del acta de la de 28 de Noviembre último, y de dirigirse los Concejales agresiones personales de palabra y de obra, de lo cual pasó el Gobernador el tanto de culpa á los Tribunales.

Con semejante proceder los servicios públicos habían de resentirse necesariamente, y lastimarse en sumo grado los intereses generales, provinciales y municipales, hasta el punto de haber trascendido todo el primer semestre del actual ejercicio económico sin verificar la recaudación de la contribución de consumos, cereales y sal.

Corregidas estas y otras faltas por el Gobernador con apercibimiento y multa, con sujeción al párrafo tercero del art. 183, era preciso que se incidiese en actos de desobediencia grave por los mismos hechos para que procediera la suspensión, según requiere el párrafo final del 189.

La decretada contra el Alcalde D. Juan Ledo y el primer Teniente D. Manuel Baamonde se halla perfectamente justificada por la gravedad de las faltas y negligencias cometidas en sus respectivos cargos; debiendo instruirse el expediente oportuno para la separación de ambos funcionarios, sin perjuicio de la responsabi-

lidad criminal que los Tribunales puedan exigir. Pero como no reincidieron en las faltas corregidas, deben conservar el cargo de Concejales, mientras los Tribunales no decidan lo que sea pertinente.

En cuanto á los demás Concejales la Sección observa que no todos han insistido en su desobediencia despues de apercibidos y multados. De las certificaciones que se acompañan aparecen como reincidentes por dejar de asistir, sin excusa ni causa reconocida, á las sesiones de 12 de Setiembre, 10 y 21 de Noviembre y 6 de Diciembre últimos, el tercer Teniente de Alcalde D. José Lopez Corujo, el Síndico D. Lorenzo Rodriguez Vilariño, y los Regidores D. Isidro Perez, D. Marcos Soto, D. Manuel Figueiras, D. Manuel Casar, D. Valerio Fernandez y don Benito Rodriguez.

Consta asimismo que á la sesion de 21 de Noviembre concurrieron los Tenientes de Alcalde primero, segundo, tercero y cuarto, D. Manuel Baamonde, D. Benito Guitian, D. José Lopez y D. José Martinez Cifuentes; el Síndico Rodriguez Vilariño, el Interventor D. Tomás Somoza Camaño, y los Regidores D. Valerio Fernandez, D. Manuel Casar y D. José Espinosa, y que al anunciarse la apertura de la sesion se ausentaron, teniendo que terminar el acto por falta de número de Concejales. Este hecho constituye por sí una especie de rebeldía más grave que la falta de asistencia, por lo que hay que considerar también como reincidente á D. José Espinosa, no pudiendo reputarse lo mismo á don Angel Varela, D. Pedro Casanova, D. José Vazquez y D. Agustin Diaz, por no haber insistido en las faltas de asistencia despues de apercibidos y multados, ni á D. Benito Guitian, D. José Martinez, D. Tomás Somoza, por no haber sido corregidos con multa.

Resulta, pues, bien impuesta la suspensión respecto del tercer Teniente, del Síndico y de los Regidores indicados como reincidentes, que componen un total de nueve individuos; más no de los otros Tenientes y Regidores, en número de siete, que no merecen aquel concepto.

Procede, en consecuencia pasar el tanto de culpa á los Tribunales por los actos de extralimitaciones y abusos del Alcalde y primer Teniente, y por la desobediencia de los Concejales reincidentes, y alzar la suspensión impuesta á los que no lo han sido, entrando estos nuevamente en el ejercicio de sus funciones.

En mérito de lo expuesto, se deben desestimar los recursos intepuestos ante V. E. por D. Manuel Baamonde, D. José Lopez, D. Lorenzo Rodriguez, D. Valerio Fernandez, D. Manuel Casar y D. José Espinosa, en cuanto solicitan la revocacion del decreto del Gobernador; estimándose por lo respectivo á los demás individuos que justamente suscriben las instancias.

(Se continuará)

## Noticias de Galicia.

De *La Concordia* del martes:

«En el vapor *Lisbon* se embarcaron hoy para Lóndres 80 bueyes vivos y unas 200 cajas huevos.

—Decíase hoy en esta ciudad que el señor don Víctor Novoa Limeses habia presentado la dimision del cargo de gobernador civil de esta provincia.

Nos aseguran carece de fundamento la noticia.»

—Se ha anunciado á oposicion una plaza de auxiliar de la seccion de ciencias en el Instituto de Santiago.

—La inauguracion del *Ateneo de Ferrol*, tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo.

—El Sr. D. Bernardo Carril, Juez de Pontevedra, pasa de Magistrado á Las Palmas.

—Dice el *Faro de Vigo* del 11:

«Ayer ha llegado á esta poblacion el señor don Rómulo Zaragoza, representante de la sociedad *El Crédito de Barcelona*, con el objeto de enterarse de los productos que obtiene el trozo de via-férrea puesto en explotacion hasta Salvatierra, por si á dicha sociedad le conviniese encargarse del resto de las obras hasta Orense.

Como días antes del Sr. Zaragoza han estado en Vigo y recorrido la línea hasta Orense el Sr. Perry y un ingeniero, comisionados por una casa inglesa, con el mismo fin que trae á esta ciudad, al Sr. Zaragoza, no sabemos cual de las Empresas se decidirá á tomar dichas obras so-

bre las que hace además estudio ó proposiciones una casa francesa.

Muchos son los novios de esta señora, y Dios quiera que no haya motivo para que acabemos el refrán.»

—El Juez de primera instancia de Redondeña, D. Eugenio Salgado, ha sido trasladado á Tuy con igual cargo, y el Sr. Mella, de Tuy, á Cartagena.

## Noticias generales.

Parece que ha reconocido y prestado juramento á D. Alfonso el ex-brigadier carlista señor Berriz.

—Ha fallecido en Hostalrich, provincia de Gerona, á la edad de 103 años, Jacinto Bosch, conocido en toda aquella comarca por *L'avi aygadé*. El difunto era uno de los pocos veteranos que quedaban de la famosa guerra de la independencia.

—Han sido firmados por S. M. el rey los decretos nombrando capitán general de la isla de Cuba al teniente general D. Ramon Blanco, marqués de Peña-Plata; de Cataluña al de igual graduacion D. Luis Prendergast; de Granada al teniente general D. Manuel Cassola, y director general de Infantería al ex-ministro de la Guerra D. Francisco Ceballos.

—Es probable que en uno de los primeros Consejos de ministros que se celebren se trate del indulto de los periódicos que están sufriendo condena.

—El mariscal de campo D. Antonio Dabán ha sido nombrado segundo cabo de la Capitanía general de Cataluña.

—Se han concedido quince días más, á contar desde el 9 del corriente, á la prensa periódica para llenar los requisitos prescritos en el artículo 4.º de la nueva ley de imprenta.

—Ha sido nombrado gobernador civil de la provincia de Valencia el Sr. Romero Leal. Para desempeñar el cargo que ocupaba este en el ministerio de la Gobernacion ha sido nombrado el señor D. Mariano Castillo.

—Los periódicos de S. Petersburgo dicen que la explotacion de las minas de oro ha tomado en Rusia un considerable desarrollo, asegurando que en los Urales se ha encontrado gran cantidad de polvo de oro, y dicen tambien que un comerciante poseedor de una mina de oro en Motýgynx ha encontrado en ella un bloc de este metal que pesa 445 libras, lo cual representa un valor de 370.000 francos, y que además se han descubierto nuevas minas de oro en Finlandia; con lo cual hacen elevar la actual explotacion de oro á más de 50 millones anuales.

—Escriben de Torrevieja que en los 77 años que se están exportando sales de aquella fábrica para el extranjero, no se ha conocido una decadencia y paralización como la actual, debida sin duda á las malas condiciones de la dársena, pues apenas pasa un invierno sin que haya que lamentar la pérdida de algun buque.

—Un despacho de Odessa anuncia que han sido robadas todas las monedas de oro y plata del Museo de la Sociedad histórica y de antigüedades.

Todas las monedas que han desaparecido tenían un valor de 20 000 rublos.

—La Cámara de los Comunes de Lóndres acaba de rechazar por 217 votos contra 103 una proposicion de ley en la que se pedia el derecho electoral para las mujeres.

—Durante el año pasado se perdieron en las calles de París 21.981 objetos, entre ellos 2 823 sortijas ó dijes de oro y plata, 1.745 piedras ó perlas finas, 249 relojes de oro y 241 de plata además de una fuerte cantidad en metálico ó en valores. Es aún más asombroso que estas cifras el número relativamente corto de personas que se tomaron el trabajo de reclamarlas.

—Se ha dispuesto que de las testamentarias de los soldados muertos durante la navegacion entiendan los juzgados militares. Parece que esta medida se ha dictado á consecuencia de este caso, por demás sensible: murió á bordo un cabo primero de artillería al regresar á Cuba; el juzgado que reclamó entender en la testamentaria exigió por derechos 1.969 reales, y como el infeliz solo tenia de alcances 2.420, sus pobres padres no percibieron más que 451.

—Si resulta lo que un periódico extranjero ha anunciado, esto es: que pronto llegarán á Inglaterra enormes expediciones de ganado procedente de Canadá, donde solo en la provincia

de Ontaris existen más de 250.000 bueyes y 500.000 carneros, destinados á la exportacion cuando se abra la navegacion por San Lorenzo, nuestros labradores, agobiados por los impuestos y la escasez de las cosechas, se verán privados además de las ganancias que les proporciona la venta de sus ganados para el extranjero.

## Comunicado.

Sr. Director del DIARIO DE LUGO.

Lugo 13 Marzo de 1879.

Muy señor mio y de mi mayor consideracion: en el periódico núm. 708 correspondiente al miércoles 12 de Febrero último, que V. dignamente dirige, he leído un suelto referente á las causas entradas el día 10 del citado mes en la Excelentísima Audiencia territorial de Coruña, y entre ellas figuraba una de Lugo, contra *Pedro Vila* y Pascual Gonzalez por estafa: licenciado Plá Huidobro.

Como la inocencia halla siempre amparo en los Tribunales de Justicia, aquel superior en sentencia que acaba de dictar se ha servido abolverme libremente y sin costas de tan inicuo y calumnioso procedimiento.

Ruego á V. señor director se sirva dar cabida á estas líneas en su apreciable periódico para conocimiento del público, y por ello le anticipa las gracias y se repite de V. afectísimo s. s. q. s. m. b.,

PEDRO J. VILA Y CARREIRA.

## Miscelánea.

Boletin de las familias.

*Santos de hoy*.—Santa Matilde y la traslacion de Santa Filomena.

*Efemérides*.—(1164).—El rey D. Fernando II concede á la iglesia de Orense y á su obispo don Pedro, la de Santiago de Caldas con todas sus pertenencias.

## Seccion telegráfica.

DE LA PRENSA DE GALICIA.

Nombrado gobernador de Cuba el general Blanco, saldrá el 21 próximo.

Dividida la opinion respecto á candidatos ministeriales, barajándose los nombres de los señores Molins, Cárdenas, Suarez, Bravo, Hoppe, Cancio Villamil y otros.

Ofrécese libertad en las elecciones próximas y criterio más benévolo en la aplicacion de la legislacion de imprenta.

Créese que el Sr. Campos inaugure su marcha indultando á los periódicos que sufren condena.

No ofrece duda la traslacion de las Cámaras á París y que, despues de su instalacion se abrirá el proceso al ministerio Broglie.

Noticias del Cabo más favorables para Inglaterra.

Ha sido ejecutado el regicida Pasavanti.

Ruiz Zorrilla ha vuelto á ser internado. Las elecciones para diputados á Cortes se efectuarán el 20 de Abril.

## SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 13 11'30 n.—Recibido el 14 á las 12'9 m

Háblase de una amnistía general para los desterrados políticos.

Indicase al Sr. Albacete para la cartera de Ultramar.

Mañana llega el marqués de Molins.

## ADVERTENCIA.

La Administracion de este DIARIO ruega á los señores suscritores de fuera de la Capital, cuyo trimestre vence en 31 del corriente, se sirvan satisfacerlo con la antelacion debida, sino quieren sufrir retraso en el recibo de dicho periódico.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## AGENCIA

### voluntarios y sustitutos de quintos.

La antigua y acreditada Agencia de D. Pedro Diaz, calle de San Marcos, número 6, continúa proporcionando el ingreso de voluntarios en el Ejército y sustitucion de quintos.

No cree necesario pomposas ofertas, puesto que su proceder con sustitutos y sustituidos es bien conocido.

Dicho Sr. Diaz, dá en arriendo la casa núm. 25 en la misma calle, compuesta de planta baja y 3 pisos altos con sus correspondientes cuadras y patio, toda ó separadamente.

## VENID Y PROBAD.

Pastas finas para sopa. . . . . á 16 cuartos libra.  
Sémola superior. . . . . á 22 id. id.  
Cariñena para postre. á 4 reales cuartillo.  
Aragon superior. . . . . á 14 cuartos id.  
Toro superior. . . . . á real y medio id.  
Rioja superior. . . . . á real y medio id.  
Rioja de 1.ª . . . . . á real y cuartillo id.  
Rioja suave. . . . . á real id.

Travesía núm. 4. casa del Sr. Vilar.  
Se garantizan su pureza y procedencias.

## PIEDRAS FRANCESAS

PARA

## MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.ª, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

## QUINTAS.

Se hallan impresas y á la venta citaciones para el ingreso en Caja.

Filiaciones con arreglo al nuevo modelo.

## AGENCIA

PARA LA

### SUSTITUCION DE QUINTOS.

La acreditada y bien conocida Agencia de D. Andrés Arias Garaloces, Travesía de la Muralla, Cantiño, núm. 3, gece las plazas á 6.500 rs. para la península y para Cuba á 4.500 rs. y se pagan los del primer reemplazo á 5.500 rs. los del 2.º á 4.000, idem licenciados á 3.500.

BOLETIN OFICIAL

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE LUGO.

Este periódico no tiene dia fijo de publicacion. Su precio es de seis reales al mes tanto en esta capital como fuera de ella, franco de porte. Se suscribe en la imprenta de Villamarin, Armañá 2.

## LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á proposito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

## AGENCIA

### PARA LA SUSTITUCION DE QUINTOS

Don Manuel Regal Rodriguez, que habita en la calle de San Pedro, número 38, ofrece como siempre la sustitucion de quintos, tanto para la Península como para Ultramar. Todos los que se encuentren en ese caso pueden presentarse en dicha Agencia, en la que hallarán los interesados las mejores ventajas que para el caso se requieren.

Tambien admite mozos de la Reserva y licenciados del Ejército á quienes les satisfará el importe de la contrata ántes de su ingreso en Caja.

## Sustitucion para el ejército.

Don Antonio Losada vecino de Samos, establece una Agencia para sustitutos en esta ciudad desde el dia 15 de Marzo.

La equidad y exactitud de que tiene dado pruebas anteriormente, aparte su personal arraigo, le relevan de manifestar, que en el próximo reemplazo dejará complacidos á los que necesiten sustitutos, para lo cual cuenta con amplios elementos.

## Modelaciones.

En el establecimiento donde se imprime este periódico se hallan á la venta, entre otras las siguientes:

Para Ayuntamientos: Carpetas de cargo y data.—Carpetas para cubiertas de presupuestos.—Cargáremes.—Cartas de pago.—Certificaciones de actas arque.—Cuentas de Administración que rinde el Alcalde.—Cuenta general de caudales.—Cuentas adicionales.—Diario de Intervencion de once pliegos incluso el de cabeza, con la instruccion

## Venta de rentas.

El dia 31 de Marzo corriente, se rematan en la casa del Notario don Domingo Carballo y Cabo, las siguientes:

480 reales que paga doña Teresa Alvarez, esposa de D. Julian Lloves, por la casa núm. 27 de la calle de San Pedro de esta Ciudad.

339 reales que satisface D. José Lopez Castro, párroco de Friol, por la casa núm. 2 de la calle del Miño de la misma.

Dos fanegas de centeno que paga Ramon de Castro, del lugar de Romay, en San Lorenzo de Albeiros.

Fanega y media de centeno con que contribuye Domingo Gonzalez del lugar de Francos, en San Pedro Félix de Robra.

Dos fanegas y cuatro ferrados de igual grano que pagan los herederos de Marcos de Castro de San Lorenzo de Aguiar.

Tres ferrados de centeno y dos de trigo con que contribuyen los herederos de José Mendez, de San Pedro Félix de Paz.

Una fanega de centeno que paga doña Manuela Quiroga, de San Pedro Félix de Muja.

Y tres y media fanegas de la propia especie con que debe contribuir José Gonzalez, del lugar de Lugilde en Santa Maria de Bóveda.

## Venta de una casa.

A la hora de doce del dia 16 del corriente, se remata la número 60 de la calle de San Pedro de Lugo. En la Notaria de D. Domingo Carballo y Cabo se enterará del precio y documentacion.

## En el acreditado taller

de Juan Dieguez, sito en la calle de Recatelo núm. 5, extramuros de esta Ciudad, se ofrece al público la mayor equidad en la construccion de cajas mortuorias de todas clases y tamaños y demás objetos de carpintería.

para su uso.—Estados comparativos.—Estados demostrativos.—Libros de actas de arqueo, con las diez y ocho que comprende el ejercicio y período de ampliacion hasta 31 de Diciembre.—Libro de Caja de once pliegos, incluso el de cabeza, con la instruccion para su uso.—Libro mayor que contiene la cuenta detallada de todos y cada uno de los artículos del presupuesto.—Libramientos.—Liquidaciones generales de gastos é ingresos.—Presupuestos.—Relaciones de gastos é ingresos.—Relaciones de cargo y data, para cuentas.—Papeletas de conminacion de 1.º y 2.º grado para todos los impuestos.—Recibos de consumos, y cereales, sal y subsidio.—Ordenes para bagas jes.—Certificados de libertad de quintas.—Edictos para el alistamiento.—Citaciones para quintos.—Filiaciones.—Nóminas para empleados.—Facturas para la correspondencia oficial.—Guías de caballerías.

Para Juzgados municipales: Oficio de exhortacion.—Estados de Juicios verbales, de actas de conciliacion y de juicios de faltas.—Demandas para juicios verbales y conciliacion.—Certificados facultativos de defuncion.—Licencias de enterramiento.—Hojas de estadística civil correspondientes al juicio ordinario y juicio promovido.—Hojas de estadística criminal.

Ley electoral. EDICION ECONOMICA.—Se vende al ínfimo precio de real ejemplar.